



COMUNICADO

A todos nuestros usuarios:

La Secretaría de Marina publicó, el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación, el **Aviso mediante el cual se da a conocer la liga electrónica para consulta de las Reglas de Operación del puerto Rosarito de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

AVISO

Se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos que haya lugar, que las Reglas de Operación del puerto Rosarito, han quedado autorizadas por la Dirección General de Puertos, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, mismas que podrán ser consultadas en las ligas electrónicas referidas en el presente aviso:

NOMBRE DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	LIGA ELECTRÓNICA PÁGINA INSTITUCIONAL
Reglas de Operación del puerto Rosarito, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	https://www.puertoensenada.com.mx/upl/sec/Reglas_Operacion_Rosarito_Modificacion.pdf
	LIGA ELECTRÓNICA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
	dof.gob.mx/2026/SEMAR/Reglas_Operacion_Rosarito_Modificacion.pdf

Disponible en el siguiente enlace para su consulta:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5798357&fecha=10/09/2026#gsc.tab=0

En espera de que la información brindada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes

**ATENTAMENTE
PREVALIDADOR ANMEC**

Mariano Escobedo 748,
Piso 10 – 1002 “A”,
Nueva Anzures, Miguel Hidalgo,
11590, CDMX

ayuda@anmecpreval.com.mx

<https://www.anmecpreval.com.mx>
<https://www.anmecpreval2.com.mx>

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

AVISO mediante el cual se da a conocer la liga electrónica para consulta de las Reglas de Operación del puerto Rosarito de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Marina.- Secretaría de Marina.- Unidad de Puertos y Marina Mercante.- Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA PARA CONSULTA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO ROSARITO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.

ALMIRANTE LUIS JAVIER ROBINSON PORTILLO VILLANUEVA, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 40, fracción VII de la Ley de Puertos, en relación con los artículos 84, fracción V y 85 de su Reglamento vigente. Doy a conocer el siguiente:

AVISO

Se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos que haya lugar, que las Reglas de Operación del puerto Rosarito, han quedado autorizadas por la Dirección General de Puertos, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, mismas que podrán ser consultadas en las ligas electrónicas referidas en el presente aviso:

NOMBRE DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	LIGA ELECTRÓNICA PÁGINA INSTITUCIONAL
Reglas de Operación del puerto Rosarito, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	https://www.puertoensenada.com.mx/upl/sec/Reglas_Operacion_Rosarito_Modificacion.pdf
	LIGA ELECTRÓNICA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
	dof.gob.mx/2026/SEMAR/Reglas_Operacion_Rosarito_Modificacion.pdf

Ensenada, Baja California, a 01 de septiembre de 2026.- Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., Almirante **Luis Javier Robinson Portillo Villanueva**.- Rúbrica.